

CONSTANCIA: 11-07-2023. Informo al Señor Juez lo siguiente:

El demandado CARLOS FELIPE VANEGAS CORTES fue emplazado:

Se registró en la lista nacional de emplazados, el 25-05-2023. Transcurrieron los días 26, 29, 30, 31 de mayo, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2023.

Vencido el término no compareció la parte emplazada.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 1742

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: CARLOS FELIPE VANEGAS CORTES

RADICADO: 170014003002-2022-00677-00

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado el señor CARLOS FELIPE VANEGAS CORTES a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 25/05/2023, transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD. LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD LITEM para representar al señor CARLOS FELIPE VANEGAS CORTES, en este proceso EJECUTIVO incoado por EL BANCO DE OCCIDENTE y a quien se surtirá la notificación del auto que LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado

Dr. JULIÁN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO

julian_guevara88@hotmail.com

Calle 50 N° 19-38 en la ciudad de Manizales teléfono 3105313498.

SEGUNDO: Notifíquese al curador nombrado y adviértasele que en el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91f328044bcc9fbd8307b017fd7354147168cca11653bbe1ca494f2aa20953**

Documento generado en 11/07/2023 11:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>